



ACUERDO DE CONCEJO N° 000029-2025-MDP/CM [47661 - 1]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Visto el Oficio N° 000122-2025-MDP/A [47661 - 0], y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, siendo concordante con las atribuciones del alcalde, establecidas en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en concordancia al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que mediante Oficio N° 000122-2025-MDP/A, el Sr. Alcalde de la MDP, indica al Señor Gobernador Regional, Dr. Jorge Luis Perez Flores, que al existir la necesidad de realizar los siguientes trabajos:

MEJORAMIENTO Y NIVELACIÓN DE LAS CALLES DEL SECTOR LA PRADERA

MEJORAMIENTO Y NIVELACIÓN DE LAS CALLES DEL SECTOR CERROPÓN

MEJORAMIENTO Y NIVELACIÓN DE LAS CALLES DEL SECTOR LA MOLINA

MEJORAMIENTO Y NIVELACIÓN DEL ACCESO A LA ALAMEDA COUNTRY CLUB

MEJORAMIENTO Y NIVELACIÓN EN LOS CAMINOS DE LAS ZONAS RURALES (VARIAS)

MEJORAMIENTO Y NIVELACIÓN EN LAS TROCHAS DE LAS ZONAS DE LAS ROCAS Y PLAYA HERMOSA, recurre al despacho de su digno cargo para solicitar la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL y el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, a fin de contar por el periodo de 90 días, con una MOTONIVELADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO:140 M, en calidad de préstamo (incluyendo el personal encargado del manejo de la misma). Precisando, que la Municipalidad Distrital de Pimentel se compromete a cubrir los gastos de



ACUERDO DE CONCEJO N° 000029-2025-MDP/CM [47661 - 1]

combustible, mantenimiento y reparaciones de ser el caso, así como los viáticos del personal encargado del manejo de la maquinaria.

Que, el artículo 09° inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe es una atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, siendo concordante con las atribuciones del alcalde, establecidas en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel, en su Sexta Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 31 de Marzo del 2025, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente, con el voto a favor de los señores regidores: Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julón, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con la ausencia en el voto del regidor Pedro Pedro Yrigoyen Fernandini, por estar asumiendo funciones como alcalde encargado conforme a la Resolución de Alcaldía N° 000051-2025-MDP/A, con la dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD de los asistentes:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE a fin de contar a fin de contar, por el periodo de 90 días, con una MOTONIVELADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO:140 M, en calidad de préstamo (incluyendo el personal encargado del manejo de la misma).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de Pimentel se compromete a cubrir los gastos de combustible, mantenimiento y reparaciones de ser el caso, así como los viáticos del personal encargado del manejo de la maquinaria.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

GDTI

GGA



ACUERDO DE CONCEJO N° 000029-2025-MDP/CM [47661 - 1]

OTI

Archivo

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 03/04/2025 - 15:49:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
03-04-2025 / 12:05:18